## TEMA 7: Generalidades sobre el proceso. Las legis actiones

### 1. Conceptos Procesales Fundamentales

- Proceso: Sucesión de actos jurídicos regulados por el Derecho para resolver una controversia.
- Jurisdicción (*lurisdictio*): Función del magistrado de "decir el derecho", es decir,
  de encauzar el proceso y fijar los términos del litigio.
- Juzgar (*ludicatio*): Función del juez de examinar las pruebas y dictar sentencia sobre los hechos.
- Acción (Actio): Medio procesal para iniciar un litigio y reclamar un derecho.
- Partes:
  - o Demandante (Actor) y Demandado (Reus).
  - Pluralidad de Partes: El Litisconsorcio
    - Concepto: Situación en la que varias personas actúan como demandantes o demandados en un mismo proceso.
    - Tipos:
      - Litisconsorcio Activo: Varios demandantes.
      - Litisconsorcio Pasivo: Varios demandados.
      - Necesario: Cuando la relación jurídica obliga a demandar a varias personas conjuntamente.
      - Voluntario: Cuando varias personas deciden litigar juntas por economía procesal.

#### 2. Sistemas Procesales en Roma

- Legis Actiones (Acciones de Ley): Época arcaica.
- Per Formulas (Formulario): Época clásica.
- Cognitio Extra Ordinem (Extraordinario): Época postclásica.

#### 3. El Procedimiento de las Legis Actiones

• Contexto: Época arcaica, basado en las XII Tablas.

#### Características:

- o **Oralidad:** Todo el procedimiento se desarrollaba de palabra.
- Formalismo Extremo: El más mínimo error en las palabras o gestos solemnes conllevaba la pérdida del litigio.
- Catálogo Cerrado de Acciones: Solo existían las acciones expresamente previstas en la ley.

# • Tipos de Acciones de Ley:

- Declarativas (para obtener una sentencia):
  - Legis Actio per Sacramentum: La más antigua. Una apuesta sacramental. Podía ser in rem (reclamar una cosa) o in personam (reclamar una deuda).
  - Legis Actio per Iudicis Arbitrive Postulationem: Para deudas de una promesa solemne (sponsio) o para juicios divisorios.
  - Legis Actio per Condictionem: Para reclamar deudas ciertas de dinero u otras cosas, sin expresar la causa.

### • Ejecutivas (para ejecutar una sentencia):

- Manus Iniectio: Apoderamiento físico del deudor condenado e insolvente.
- *Pignoris Capio:* Toma de bienes del deudor como prenda.